



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007127-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515469873 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 001067-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 5154370385-3; y demás documentos que se adjuntan en 12 folios, sobre rectificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 18 de julio de 2024, se resuelve en su Artículo Primero, Numeral 1.1 CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), a la profesora Martha Paola Judith Cubas Solano, docente de la I.E.I. N° 035 "Maravillas de Jesús", con vigencias del 25/05/2024 al 14/06/2024 (21 días) y del 17/06/2024 al 05/07/2024 (19 días), haciendo un total de 40 días, estableciendo que de ellos, 20 días eran subsidiados por la UGEL Chiclayo y 20 días subsidiados por EsSalud; resolviendo en su Artículo Segundo, numeral 2.1., el reconocer solo para efectos de pago como personal reemplazante a la profesora Jenny Janintza Agapito Flores, con vigencia del 14/06/2024 al 14/06/2024 (01 día) y del 26/06/2024 al 05/07/2024 (10 días), haciendo un total de 11 días.

Que, a través del EXP. REG. N° 515469873-0 la administrada Jenny Janintza Agapito Flores, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 18 de julio de 2024, respecto a la vigencia y total de días, por los cuales se le reconoce el pago por haber cubierto la licencia de la profesora titular.

Que, habiéndose efectuado el estudio y análisis posterior a la información recibida, y R.D. N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 18 de julio de 2024, se ha determinado que el Director cumplió con elevar oportunamente la información para el reconocimiento de pago de la profesora reemplazante Jenny Janintza Agapito Flores por los 20 días de licencia subsidiados por EsSalud a la docente titular; sin embargo, por un error involuntario solo se consignó 11 días a favor de la reemplazante; omisión involuntaria que corresponde subsanar respecto a la vigencia y total de días contenida en el Artículo Segundo, Numeral 2.1, de la Resolución Directoral N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 18 de julio de 2024, conforme se indica a continuación: **dice:** VIGENCIA: Del 14/06/2024 al 14/06/2024 (01 día) y Del 26/06/2024 al 05/07/2024, TOTAL DIAS (10 días), TOTAL DIAS : 11; **debiendo ser:** VIGENCIA : Del 14-/06/2024 al 14-06-2024 (1 DÍA), Del 17/06/2024 al 05/07/2024 (19 días) y TOTAL DÍAS: 20 días; quedando subsistente sus demás términos.

Que, el acto a ejecutar es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores que señala "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de las resoluciones materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Que, el acto a ejecutar es procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, referente a la rectificación de errores que señala "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente la aplicación de este medio procesal, buscando obtener la rectificación de las resoluciones materialmente errada, debiendo emitirse el acto administrativo destinado a su corrección.

Que, con INFORME TECNICO N° 001067-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la rectificación de la Resolución Directoral



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007127-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515469873 - 2]

N°005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 18 de julio de 2024, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad a los numerales 201.1 y 201.2, de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo; Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificadorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR CON EFICACIA ANTICIPADA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el Artículo Segundo, Numeral 2.1, de la Resolución Directoral N° 005317-2024-GR. LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 18 de julio de 2024; en el sentido siguiente:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente que a continuación se indica:

2.1.- Exp. N° 515428379-0 11 folios

AGAPITO FLORES JENNY JANINTZA

VIGENCIA : Del: 14/06/2024 al 14/06/2024 (01 días)

Del: 26/06/2024 al 05/07/2024 (10 días)

TOTAL DIAS: :11

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente que a continuación se indica:

2.1.- Exp. N° 515428379-0 11 folios

AGAPITO FLORES JENNY JANINTZA

VIGENCIA : Del: 14/06/2024 al 14/06/2024 (01 días)

Del: 17/06/2024 al 05/07/2024 (19 días)

TOTAL DIAS: :20

ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDANDO, subsistente todos los demás términos contemplados en la Resolución Directoral N° 005317-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.CHIC, de fecha 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a las partes interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007127-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515469873 - 2]
además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 07/11/2024 - 10:41:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
05-11-2024 / 14:54:03
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
05-11-2024 / 14:47:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-11-2024 / 14:55:48
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-11-2024 / 14:56:50